

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 10 de Julio de 1925.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Des- embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/O	(22 de Agosto de 1919)		O/O	Fechas	O/O	Fechas	O/O	Pesetas	O/O	O/O	O/O	O/O
		<i>Al contado.</i>						ACCIONES					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR						Banco de España.....		500		608,00	
9-7-925	70,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,00	9-7-925	508,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.		500		365,00		
9-7-925	70,50	> E, de 25.000 > >		70,05	7-7-925	232,00	Banco Hipotecario de España...		500		188,00		
9-7-925	70,45	> D, de 12.500 > >		70,25	9-7-925	370,00	Banco de Castilla.....		250	90	400,00		
9-7-925	70,75	> C, de 5.000 > >		70,75	2-11-923	81,00	Banco Español de Crédito.....		250		105,00		
9-7-925	70,75	> B, de 2.500 > >		70,75	9-7-925	108,00	Banco Hispano-Americano.....		500		132,75		
9-7-925	70,75	> A, de 500 > >		70,00	22-6-925	161,00	Unión Española de Explosivos...		100		344,00		
9-7-925	70,75	> G, de 100 > >		70,75	9-7-925	400,00	Socied. Gral. Azu- {Preferentes..		500		372,00		
9-7-925	70,75	> H, de 200 > >		70,75	6-7-925	103,25	carera España.....} Ordinarias..		500		50,00		
8-7-925	70,60	En diferentes series.....			8-7-925	42,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		ptas. id.		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR						Ferrocarriles M. Z. A.....		475		id.	
		<i>Estampillado.</i>						Idem Norte de España.....		475		id.	
9-7-925	84,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		84,10	30-3-925	132,75	Banco Español Río de la Plata.		100 pesos		Interés anual por 100		
8-7-925	84,25	> E, de 12.000 > >		84,10	9-7-925	347,00	OBLIGACIONES				4		
8-7-925	84,50	> D, de 6.000 > >			9-7-925	51,00	Bonos del Banco de España...		500		5		
8-7-925	84,50	> C, de 4.000 > >		84,40	2-7-925	379,00	Cédulas del Banco Hipotecario...		500		6		
8-7-925	84,60	> B, de 2.000 > >		84,50	9-7-925	92,60	Idem id. id.....		500		7		
8-7-925	84,60	> A, de 1.000 > >		84,50	9-7-925	101,00	Idem id. id.....		500		8		
8-7-925	87,00	> G, de 100 > >		87,00	9-7-925	110,80	Sociedad Gral. Azuc.* España.		500		9		
8-7-925	87,00	> H, de 200 > >		87,00	9-7-925	77,00	F. C. M. Z. A., Va- {Serie A.		500		10 1/2		
24-11-924	83,65	En diferentes series.....			9-7-925	92,50	lladolid a Ariza.....} > B.		500		11		
		4 POR 100 AMORTIZABLE						> C.		500		12	
7-7-925	86,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			2-7-925	88,25	1.ª serie.		500		13		
9-7-925	88,00	> D, de 12.500 > >			6-4-925	65,75	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.		500		14		
8-7-925	88,50	> C, de 5.000 > >		88,50	12-8-925	63,50	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.		500		15		
9-7-925	83,50	> B, de 2.500 > >			18-5-921	53,00	Enero de 1905..... 4.ª serie.		500		16		
9-7-925	83,50	> A, de 500 > >			31-12-924	63,15	5.ª serie.		500		17		
30-6-925	83,00	En diferentes series.....			20-1-923	59,50	Ayuntamiento de Madrid.				18		
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Obligaciones.....		500		19	
8-7-925	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			9-7-925	89,00	Expropiaciones del Interior.....		500		20		
8-7-925	95,00	> E, de 25.000 > >			26-6-925	95,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500		21		
8-7-925	95,00	> D, de 12.500 > >			3-7-925	87,75	Idem id. 1918.....		500		22		
9-7-925	95,20	> C, de 5.000 > >		95,15	9-7-925	87,75	Cédulas del Ensanche.....		500		23		
9-7-925	95,20	> B, de 2.500 > >		95,25	9-7-925	95,75	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				24		
9-7-925	95,20	> A, de 500 > >					4 por 100 perpetuo al contado.....		430.500		25		
24-6-925	95,00	En diferentes series.....					Idem fin corriente.....		0		26		
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Idem fin próximo.....		0		27	
		EMISIÓN DE 1917						4 por 100 amortizable.....		10.000		28	
7-7-925	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales					5 por 100 amortizable.....		61.500		29		
3-7-925	94,50	> E, de 25.000 > >					Acciones del Banco de España.....		500		30		
6-7-925	94,75	> D, de 12.500 > >					Idem del Banco Hipotecario.....		12.500		31		
9-7-925	94,65	> C, de 5.000 > >		94,99			Idem de la Arrendataria de Tabacos...		0		32		
9-7-925	94,65	> B, de 2.500 > >		94,90			Azucarera.—Preferentes.....		0		33		
9-7-925	94,65	> A, de 500 > >		94,90			Idem.—Ordinarias.....		0		34		
6-7-925	94,75	En diferentes series.....					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		74.500		35		
		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO						Idem id. al 6 %.....		12.500		36	
		PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 32,40 pesetas por 100 francos.—25.000 a 32,45.						LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,42 pesetas una.—1.000 a 33,46.				NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 0,885 pesetas uno.	
		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 25,45 pesetas por 100 libras.—25.000 a 25,35.											

Gaceta de Madrid.—Núm. 192 11 Julio 1925 Anexo núm. 1.—Página 113

**SUBASTAS****GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS***Rectificación.*

Habiéndose padecido error en el anuncio de la subasta de la conducción del correo entre la estación férrea de Rúa-Petín y la oficina del Ramo en Verín, al expresar en aquél como punto de término del mencionado servicio la oficina de Petín, se hace saber al público que la conducción del correo cuya contrata se anunció a subasta en el número 182 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día primero del actual, es la de estación férrea de Rúa-Petín a la oficina del Ramo en Verín, quedando subsistentes todas las demás condiciones señaladas en el prescrito anuncio, y que por la presente se rectifica.

Madrid, 9 de Julio de 1925.—El Director general, P. D., Castañón.  
S—1163

**DISTRITO FORESTAL DE SORIA**

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 25 de Agosto de 1925, a las once de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Talveilla (Soria), y en las oficinas del Distrito forestal de Soria, de la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinación de 10.000 pinos en el monte "Pinar", número 93 de la pertenencia del pueblo de Talveilla, durante los años forestales de 1925 a 1926, 1926 a 1927, 1927 a 1928, 1928 a 1929 y 1929 a 1930.

El tipo de subasta es de 7.500 pesetas por cada año de disfrute, o sea 37.500 pesetas por los cinco años forestales que el aprovechamiento abarca.

Para la subasta y ejecución del aprovechamiento que se enajena regirá un pliego especial de condiciones que estará de manifiesto al público durante el plazo de anuncio de la subasta en la Alcaldía de Talveilla y en las oficinas del Distrito forestal de Soria.

El que resulte rematante queda obligado a ingresar en la Habilitación del referido Distrito forestal, todos los años, antes de proveerse de la oportuna licencia, el importe del 5 por 100 de cada anualidad, al tipo de adjudicación, deducido de la renta, con destino a mejoras que han de llevarse a cabo en el monte en que el aprovechamiento que se subasta se localiza.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar en la referida Habilitación el importe anual del presupuesto de indemnizaciones ajustado a lo que dispone el Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase octava, e irán acompañadas del justificante de haber ingresado en la Tesorería de Hacienda

de la provincia de Soria o en la Depositaria de fondos municipales de Talveilla el importe del 5 por 100 de una anualidad al tipo de subasta, y se ajustará en lo esencial al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Soria, 8 de Julio de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, número ..., correspondiente al día ... de 1925, o en la GACETA DE MADRID, número ..., correspondiente al día ... del mismo mes y año, se comprometo a la ejecución del aprovechamiento de resinación de 10.000 pinos durante los años forestales expresados en el anuncio de subasta, en el monte "Pinar", de Talveilla, por la cantidad de ... (aquí expresará en letra la cantidad en pesetas que ofrezca, puntualizando si son por cada anualidad o por los cinco años que comprende el aprovechamiento que se subasta) y con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1205

Soria, 8 de Julio de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, número ..., correspondiente al día ... de ... de 1925, o en la GACETA DE MADRID, núm. ..., correspondiente al día ... del mismo mes y año, se comprometo a la ejecución del aprovechamiento de resinado de 65.000 pinos durante los años expresados en el anuncio de subasta en el monte "Pinar de Arriba", de San Leonardo, por la cantidad de ... (aquí expresará en letra la cantidad en pesetas que ofrezca, puntualizando si son por cada anualidad o por los cinco años que comprende el aprovechamiento que se subasta y con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1205

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA****(CANARIAS)**

Don Cristóbal García Cáceres, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 24 de Agosto próximo venidero y hora de las catorce, bajo la presidencia de esta Alcaldía y en la Sala Consistorial, se celebrará subasta pública para la enajenación de bienes inmuebles pertenecientes al Hospital de esta ciudad. Los licitadores constituirán previamente en depósito como fianza provisional el 10 por 100 del tipo o hilo de la subasta para cada finca y ésta habrá de celebrarse con arreglo al pliego de condiciones que se inserta a continuación.

*Pliego de condiciones a que ha de sujetarse la subasta de bienes inmuebles pertenecientes al Hospital de Dolores de esa ciudad:*

1.ª En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno y de lo dispuesto en su testamento por el finado D. José María Perdomo Acosta, se saca a pública subasta los bienes que a continuación se describen con arreglo a las condiciones del presente pliego.

2.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta ciudad de Santa Cruz de la Palma, el día 21 de Agosto próximo y hora de las catorce, ante el Alcalde que presidirá el acto, un Concejal designado por la Comisión municipal permanente y el Notario D. Manuel Torres del Castillo.

3.ª La subasta se hará por el orden en que las fincas se describen en este pliego, destinándose media hora para cada una de ellas.

Las fincas se adjudicarán al mejor postor, y terminada la adjudicación de una se procederá a subastar la inmediata siguiente, si bien podrá interrumpirse el acto entre finca y finca si fuere preciso por espacio de media hora.

4.ª Para licitar cualquiera de las fincas será preciso consignar previamente en la Depositaria de este Ayun-

tamiento, el importe del 10 por 100 del hilo de subasta para cada finca.

5.ª La titulación de los inmuebles se halla de manifiesto a las horas hábiles del día en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora de la subasta, teniendo que conformarse los licitadores con los títulos, siendo a costa del rematante la subsanación en el Registro de la Propiedad o la formación de títulos supletorios, así como los gastos de la escritura de venta y subsiguientes a la parte alícuota proporcional al valor de la finca rematada en los gastos de inserción del edicto o anuncio en el *Boletín Oficial* y demás de la subasta, aceptando el rematante las cargas que afecten a los inmuebles.

6.ª Terminado el acto, se procederá a la devolución de los depósitos, excepto los pertenecientes a los que hayan obtenido adjudicación, cuyos depósitos continuarán en Depositaria hasta el día del otorgamiento de la escritura.

7.ª La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, dentro de los cuales se contendrá la cédula personal del licitador y resguardo de depósito de fianza, y se redactarán en esta forma:

"El que suscribe, enterado del anuncio para la adjudicación en pública subasta de la finca situada en la calle de A. Rodríguez López (o de las acciones de la Sociedad "Electrón") perteneciente al Hospital de Dolores de esta ciudad, ofrece por dicha finca (o acciones) ... pesetas sobre el hilo o valor asignado a la misma, obligándose al cumplimiento exacto de las condiciones consignadas en el pliego respectivo, de las que también está enterado.

(Fecha y firma del interesado.)

8.ª El rematante que no concurra al otorgamiento de la escritura, que habrá de efectuarse dentro de los ocho días de realizada la subasta, y entrega del resto del precio, se entenderá decaído de su derecho, adjudicándose el depósito o fianza prestada para tomar parte en la licitación al Hospital de esta ciudad como multa por su falta, subastándose de nuevo la finca abandonada.

9.ª Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado D. Alonso Pérez Díaz.

#### *Fincas que se subastan.*

Una huerta con dos casas, una de dos pisos y otra de uno, y una ganancia, números 58, 60, 62 y 64, situada en la calle de A. Rodríguez López, que mide el terreno 92 áreas y 98 centímetros, o sean una fanegada, nueve celemines y 28 brazas, y la superficie que ocupan las casas con los patios y sitios que le son anexos, 1,052 metros y 74 centímetros cuadrados, y todo linda: por Naciente, con huerta de los herederos de doña Cristina Morales Camacho y huerto y casa de D. Miguel Padrón González; por Poniente, con huerta y casa de D. Ricardo Ortega Ramos; por Norte, con el barranco de Santa Catalina o de las Nieves, y por Sur, con calle de A. Rodríguez López. Se halla gravada con un censo de 80 pesetas de rédito anual, que se satisface al Ayuntamiento de esta ciudad

por los cinco caños de agua que disfruta. Su valor o tipo es de 72.755,59 pesetas.

Cuatro acciones de la Sociedad "Electrón" números 26, 27, 146 y 147. Su valor o tipo, 2.000 pesetas.

Santa Cruz de la Palma, 26 de Junio de 1925.—El Alcalde accidental, Crisóbal García Cáceres. S—1197

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto contratar en subasta pública la construcción del alcantarillado de la zona de Trastámara, que comprende las calles de Trastámara, Luis de Vargas, Marqués del Duero, Sánchez Barcaiztegui, Albuera, Arjona, Marqués de Paradas, desde Conde de Xiquena a Reyes Católicos y Julio César, cuyas obras, en junto, según presupuesto de contrata del Ingeniero director del alcantarillado municipal, importan ciento catorce mil ochocientos diez y nueve pesetas con treinta y un céntimos (114.819,31), cuya cantidad servirá de tipo para la subasta a la baja.

El acto tendrá efecto el día 17 de Agosto próximo, a las doce horas, en las Casas Capitulares, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde un quien delegue y el Sr. Concejal nombrado por la Comisión municipal permanente para que la represente, con arreglo al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento de los licitadores.

El remate se celebrará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio último para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y con sujeción al modelo que se inserta en este edicto, advirtiendo a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, como depósito provisional, la cantidad de cinco mil setecientos cuarenta pesetas con noventa y seis céntimos (5.740,96) en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales o en la Tesorería de propios, deyengando en ésta el arbitrio correspondiente, así como que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a once mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con noventa y tres céntimos (11.481,93), y que el pago de este servicio se hará con cargo a la consignación respectiva del presupuesto extraordinario formado a base del empréstito municipal para las reformas de la ciudad, y se dispondrá, previa medición y reconocimiento por el Ingeniero director del Servicio municipal de Alcantarillado y acuerdo de la Comisión municipal permanente.

En el mencionado presupuesto extraordinario se consigna la cantidad necesaria para el pago de estas obras.

Se hace constar que durante el período de exposición al público con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento de 2 de Julio del año ad-

terior, no se presentó ninguna reclamación al pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Secretaría desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de la cédula personal y el talón o resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de las proposiciones, son desde las diez a las trece.

El bastanteo de los poderes podrá hacerlo cualquiera de los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más propuestas en el mismo acto de la subasta, se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y de existir igualdad una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio, según lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

Sevilla, 4 de Julio de 1925.—El Alcalde.

#### *Modelo de proposición.*

El que suscribe, vecino de ..., en la calle o plaza de ..., número ..., contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, la construcción del alcantarillado de la zona de Trastámara, que comprende las calles Trastámara, Luis de Vargas, Marqués del Duero, Sánchez Barcaiztegui, Albuera, Arjona, Marqués de Paradas, desde Conde de Xiquena a Reyes Católicos y Julio César, con sujeción al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de ... (tanto por ciento por letra) en el valor total de las obras.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1199

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TALAVERA DE LA REINA

Aprobado por este ilustre Ayuntamiento, en sesiones plenarias de 24 de Marzo y 25 de Mayo del año actual, el proyecto de obras de alcantarillado de esta población y pliego de condiciones para la ejecución de las mismas. La subasta para la adjudicación de dichas obras tendrá lugar a los veinte días de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las once horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia del Teniente de Alcalde D. Pedro Villarreal Martín.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 467.302,76 pesetas, a que asciende el presupuesto total de ejecución de la contrata, y por el sistema de proposiciones en pliegos cerrados, con estricta sujeción al modelo que después se dirá.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el

día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber depositado previamente en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 23.365,14 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la señalada como tipo de la subasta.

El rematante a cuyo favor se haga la adjudicación definitiva vendrá obligado a constituir en la Caja municipal la fianza definitiva del 10 por 100 de la cantidad en que le hubiere sido adjudicada la subasta, dentro de los treinta días siguientes al de la aprobación de la misma.

Si no cumpliera este requisito, perderá el depósito provisional y se adjudicarán las obras al autor de la proposición inmediatamente más baja.

Las obras empezarán dentro de los treinta días siguientes al otorgamiento de la escritura de contrata, y terminarán antes de los tres años de su comienzo.

El contratista podrá desarrollar los trabajos en la extensión que juzgue conveniente a sus intereses, siempre que, como mínimo, ejecute cantidad de obra por los importes siguientes:

	<i>Pesetas.</i>
Hasta 31 de Diciembre de 1925 .....	77.884,00
Hasta 31 de Diciembre de 1926 .....	155.738,00
Hasta 31 de Diciembre de 1927 .....	155.768,00
Hasta la fecha de terminación de las obras.....	77.832,76
<b>SUMA.....</b>	<b>467.302,76</b>

Dichas cantidades de contrata serán las anualidades máximas que abonará el Municipio al contratista, aun cuando éste ejecutase obra que excediera de dicho valor.

El pago de las obras ejecutadas se efectuará mensualmente con arreglo a lo que resulte de la certificación que expida al contratista el Inspector técnico del Ayuntamiento.

En el caso de que algún postor quiera acudir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Talavera de la Reina a 6 de Julio de 1925.—El Alcalde, Eugenio Cerro.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., y cédula personal que acompaña, bien enterado de las condiciones, planos y presupuestos que han de regir en la construcción de la red de al-

cantarillado de la ciudad de Talavera de la Reina, se comprometo a cumplir las obras y a construir las expresadas obras con estricta sujeción a los antes mencionados documentos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

—S—1200

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CARTAGENA**

Autorizada esta Junta por Real orden de 26 de Mayo último, para la adquisición por concurso de una cuba automóvil para riegos e incendios, con destino al puerto de Cartagena, con arreglo al proyecto aprobado por la misma Real orden citada, se hace público para conocimiento de la industria nacional y extranjera, que se abre concurso en el cual regirán, además de las condiciones generales de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y de las facultativas y administrativas del proyecto, las siguientes:

1.º El concurso tendrá lugar el día siguiente hábil a los sesenta (60) días de publicado su anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Cartagena, todas las proposiciones que se presenten en pliego cerrado y acompañadas de resguardos que justifiquen haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de esta provincia, la cantidad de 500 pesetas como garantía provisional, en efectivo o valores del Estado, a los tipos asignados por la legislación vigente. El anuncio se publicará también en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

2.º Todo el que pretenda tomar parte en este concurso presentará sus proposiciones, redactadas en español y con arreglo al sistema métrico decimal.

En dichas proposiciones deberá expresarse:

1.º La aceptación expresa de todas las condiciones del pliego de condiciones facultativas.

2.º La cantidad en pesetas por la cual se compromete el proponente a efectuar el suministro, siendo de cuenta y riesgo del mismo todos los gastos que se originen hasta la recepción del material objeto del suministro.

3.º El taller o talleres donde haya de fabricarse.

4.º El plazo de entrega no debe ser mayor de dos (2) meses a partir de la fecha en que se comuniqué al concursante la adjudicación definitiva.

5.º Se entregará el aparato en el muelle de Cartagena, siendo de cuenta del adjudicatario los derechos de Aduanas y toda clase de arbitrios e impuestos.

A cada proposición deberá acompañar los dibujos detallados, relación de los materiales que se emplearán en las distintas partes del aparato y certificaciones u otros documentos que expresen las entidades o particulares que utilicen el aparato que se propone y su resultado.

6.º La Administración se reserva

el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones que se presenten o elegir la que juzgue más ventajosa, sin que sea obligatorio para ello aceptar precisamente una de las proposiciones, ni en tal caso, que la elegida sea la más económica, siendo ésta, sin embargo, una de las condiciones que se tendrán en cuenta al hacer la adjudicación.

7.º El depósito provisional se tendrá al adjudicatario hasta que se otorgue la escritura de concurso, verificado lo cual le será devuelto.

8.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza definitiva en la sucursal de Murcia de la Caja general de Depósitos o en la Central de Madrid, en metálico o efectos de la Deuda pública, a los tipos asignados por la legislación vigente, la cantidad de 3.000 pesetas.

9.º El adjudicatario queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actúe en el concurso, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la adjudicación en la GACETA DE MADRID y previo el pago de los derechos de inserción en dicha GACETA y *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* y los derechos del acta notarial de apertura de pliegos.

10. El contratista o concursante queda obligado a la observancia de lo establecido en la ley de Accidentes del trabajo y en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros, retiro obligatorio de vejez de los obreros, contribución industrial y demás disposiciones vigentes sobre estas materias.

11. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario a lo establecido en estas condiciones, en el pliego de las facultativas y demás bases del concurso o en el de las generales, llevará consigo, en su caso, la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, que ingresará en la Caja de la Junta de Obras del puerto de Cartagena para formar parte de su caudal.

12. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se cumplan los demás requisitos legales.

13. Los gastos de escritura, incluso el impuesto de derechos reales por transmisión de bienes y cualquiera otro que se establezca en el contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

14. En lo que no esté previsto por las leyes y disposiciones administrativas, se regirá el contrato por las del derecho civil o común.

15. El contratista se somete para la decisión de todas las cuestiones que puedan surgir de este contrato, a las Autoridades y Tribunales de la Nación, renunciando a su fuero y domicilio.

16. La recepción provisional se efectuará dentro de los quince (15) días de descargada la mercancía, una vez efectuado el reconocimiento.

17. El plazo de garantía será de seis (6) meses en servicio de la cuba automóvil, durante los cuales serán de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que sean necesarias y la corrección de todos los efectos que puedan atribuirse a la calidad de los materiales o a su fabricación.

Al cumplir este plazo se efectuará la recepción definitiva y se devolverá la fianza.

18. Dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción provisional, el Ingeniero Director redactará la relación valorada correspondiente al total importe del suministro.

Dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción definitiva, se devolverá la fianza.

Cartagena, 26 de Junio de 1925.—Por la Comisión permanente, el Secretario contador, José M. Sanz Joven. El Presidente, Juan Antonio Gómez.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal ... (o pasaporte si el proponente es extranjero), que exhibe, declara que se obliga a entregar a la Junta de Obras del puerto de Cartagena una cuba automóvil para riegos e incendios en precio de pesetas ... (en letra), fabricado en los talleres de ..., en un plazo de ..., con sujeción o arreglo a las prescripciones contenidas en el pliego publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia y proyecto del concurso de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta.

Y en cumplimiento de lo prevenido acompaño por separado y en sobre abierto, el resguardo que justifica el depósito de quinientas (500) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1196

#### JUNTA ADMINISTRATIVA MILITAR DE CIUDAD REAL

D. Amador Morcillo López, Comandante de Intendencia Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de la plaza y la provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que necesitando arrendar el Ramo de Guerra un edificio que ha de ocupar la Junta de Previsión y Clasificación de esta plaza, se convoca a los señores propietarios que deseen tomar parte en la licitación para que presenten sus proposiciones dentro de los veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, desde las once a las trece horas en el local que ocupa esta Jefatura de Propiedades, sita en el Cuartel de Tahonas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El plazo de duración del arriendo del citado edificio será el de cuatro años, prorrogables por la tática, el cual no podrá exceder de diez años.

2.ª El contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el local por inventario y sin derecho a reclamación alguna, por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.ª El edificio será destinado a oficinas de la mencionada Junta de Revisión y Clasificación.

4.ª El citado edificio se recibirá y entregará por inventario, formado por el Cuerpo de Ingenieros.

5.ª Serán de cuenta del proyectario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares del con-

trato que sean necesarios al Ramo de Guerra, y los de obras de entretenimiento y repaso de desperfectos ocasionados por el uso natural.

6.ª Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio, se trasladare a otro propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

7.ª El precio máximo del alquiler anual no podrá exceder de 4.800 pesetas.

Ciudad Real, 7 de Julio de 1925.—El Jefe de Propiedades, Amador Morcillo.

S—1198

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CORDOBA

En el Gobierno civil de la provincia de Córdoba, a 8 de Julio de 1925, de una parte el Sr. Gobernador civil, Ilmo. Sr. D. Luis María Cabello Lapiedra, como Presidente de esta Junta provincial de Transportes, y de otra D. Gabriel Escribano Cabello, representante en esta capital de la Sociedad anónima de autotransportes Alsina-Graells, domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 28, concesionaria de la línea en vehículos de motor mecánico entre Priego de Córdoba y Alcalá la Real (Jaén), manifiestan:

Que habiendo sido otorgada con carácter definitivo por la Junta central de Transportes, con fecha 25 de Mayo último, la concesión con exclusiva por veinte años de la línea arriba descrita a favor de la Sociedad anónima Alsina-Graells, procedemos a formular el presente contrato a base de los preceptos contenidos en el Real decreto de 4 de Julio de 1924, en su Reglamento de aplicación y en el pliego de condiciones generales acordado por la Junta central en su sesión de 6 de Marzo de 1925, el que se une al presente contrato.

La Sociedad anónima Alsina-Graells se compromete a contribuir al Estado con el canon de un cuarto de céntimo por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar un viaje diario de ida y vuelta con arreglo al horario e itinerario que constan en la referida concesión.

Los vehículos que se compromete dicha Empresa a emplear en esta línea son dos omnibus automóviles de 22 asientos, marca Hispano-Suiza, de 30/40 HP, aceptando, por otra parte, las tarifas acordadas por la Junta central en su sesión de los días 29 de Abril y 13 de Mayo próximo pasados, que son:

En coches de dos y más toneladas de carga útil, con una capacidad mínima de 18 asientos, 20, 17 y 13 céntimos, respectivamente, en primera, segunda

y tercera clase, por kilómetro y viajero.

En coches inferiores a dos toneladas de carga útil, con una capacidad máxima de 16 asientos, 12 y 10 céntimos en primera y segunda clases, respectivamente, también por kilómetro y viajero.

Para el pasaje en la parte delantera de los vehículos podrá establecerse un aumento de un 10 por 100 sobre el importe del billete correspondiente de primera clase.

En todos los casos, cada viajero tendrá derecho al transporte gratuito de 15 kilogramos de equipaje, y el exceso se satisfará a razón de medio céntimo por kilogramo y kilómetro de recorrido.

Finalmente, la fecha de comienzo de esta concesión, o sea el período de vigencia por veinte años, dará principio el día 15 del actual.

En su consecuencia, D. Gabriel Escribano Cabello, en nombre de la Sociedad anónima Alsina-Graells, acepta las presentes condiciones, obligándose a su exacto cumplimiento, así como a todas las disposiciones previstas en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de aplicación y a su vez, el Ilmo. señor D. Luis María Cabello Lapiedra, en calidad de Representante de la Junta central de Transportes y del Estado, acepta las condiciones anteriormente estipuladas.

Leído el presente contrato por ambas partes, se afirman y ratifican en lo expuesto en el mismo, elevándose a la Junta central de Transportes, a los efectos oportunos.

El Secretario, Silvio Valencia.—El Gobernador-Presidente, Luis María Cabello Lapiedra.

P—639

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### SOCIEDAD HISPANO-LUSITANA

#### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales, convoca a junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el 27 del corriente, a las doce del día, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Examen, discusión y aprobación del balance, cuentas, Memoria y actos del Consejo de Administración.

2.º Renovación de señores Consejeros y nombramiento de los accionistas que hayan de sustituirlos.

Los señores accionistas con derecho a asistencia depositarán sus acciones, con cinco días de anticipación al señalado para la junta, en el domicilio social.

Madrid, 12 de Julio de 1925.—El Secretario del Consejo de Administración, Rodolfo Goetz Philipp.

X—2308

**COMPANIA DE MINAS Y FABRICA DE HIERROS DEL PEDROSO**

*Balanza de 31 de Diciembre de 1924.*

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Bancos, Tesorería y Caja.....	169.032,44
Acciones en cartera.....	8.571,45
Semovientes, hierros, efectos y varios.....	20.833,14
Terrenos y planios.....	2.239.838,15
Minas de hierro.....	883.151,46
Canon de monte de hierro.....	3.219.844,85
Cuentas corrientes por saldo de cuentas de deudores.....	47.050,51
Fábrica y dependencias anexas.....	475.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>7.063.372,00</b>

PASIVO	Pesetas.
Cuentas corrientes por saldo de cuentas de acreedores.....	53.387,50
Señores accionistas por dividendos a liquidar.....	6.185,24
Señores accionistas.....	1.600.000,00
Saldo líquido del balance.....	5.403.798,26
<b>TOTAL.....</b>	<b>7.003.798,26</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>7.063.372,00</b>

Aprobado por la Junta general en 17 de Junio de 1925.  
Sevilla, 8 de Julio de 1925.—El Secretario-Contador, Juan Velarde.—Visto bueno: El Director de la Compañía, Martínez Girón. X—2302

**L'ABEILLE-INCENDIOS**

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

INGRESOS	Francos.
Remanente de saldo en 31 de Diciembre 1923.....	28.799,17
<i>Provisiones hechas en 31 Diciembre 1923:</i>	
Siniestros pendientes de arreglo.....	3.150.000,00
Riesgos en curso.....	10.675.000,00
Anulaciones y comisiones sobre primas pendientes, varios e imprevistos.....	2.080.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>12.755.000,00</b>
Primas de seguros vencidas o realizadas durante el ejercicio.....	40.604.831,63
Impuestos de Registro, de Timbre y tasa en favor de los bomberos.....	9.464.377,95
Participación de los reaseguradores en los siniestros y recursos ejercidos.....	5.331.158,50
Ingresos diversos.....	423.734,48
Productos de los fondos invertidos e intereses diversos.....	1.479.493,88
<b>TOTAL.....</b>	<b>73.237.395,71</b>

GASTOS	Francos.
Siniestros y gastos de arreglo del año.....	15.600.759,67
Comisiones sobre seguros.....	7.533.677,32
Gastos en las Agencias y gastos de inspección.....	1.172.021,15
Impuestos.....	11.220.009,48
Contribución al Salvage Corps de Paris.....	11.595,35
Sueldos, dietas, asignaciones y gratificaciones.....	2.114.759,77
Alquileres, gastos de ocupación y reparación, trabajos diversos.....	85.501,40
Gastos de Administración.....	378.524,50
Primas cedidas en reaseguros y pérdida sobre el cambio.....	12.860.113,83

Francos.

<i>Provisiones:</i>		Francos.
Siniestros pendientes de arreglo.....	3.500.000,00	
Riesgos en curso.....	11.850.000,00	
Anulaciones sobre primas pendientes, varios e imprevistos.....	2.150.000,00	
<b>TOTAL.....</b>	<b>14.000.000,00</b>	
Remanente del ejercicio 1923.....	28.799,17	17.500.000,00
<i>Balance en beneficio:</i>		
Beneficio industrial de 1924.....	3.252.140,19	
Fondos invertidos e intereses diversos.....	1.479.493,88	
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.731.634,07</b>	4.760.433,24
<b>TOTAL.....</b>		<b>73.237.395,71</b>

*Balanza en 31 de Diciembre de 1924.*

ACTIVO	Francos.
Accionistas (capital no desembolsado).....	9.000.000,00
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Afectos a la reserva para siniestros pendientes.....	3.500.000,00
Idem id. para riesgos en curso.....	11.850.000,00
Otros valores mobiliarios.....	13.728.126,89
<b>TOTAL.....</b>	<b>29.078.126,89</b>
Efectivo en Caja.....	86.877,73
Banco de Francia y Banqueros diversos.....	3.410.670,67
Debido por las Agencias por primas recaudadas o en recaudación.....	7.646.507,71
Debido por varios.....	953.193,77
<b>TOTAL.....</b>	<b>50.175.376,77</b>

PASIVO	Francos.
Capital social.....	12.000.000,00
Reserva estatutaria.....	2.400.000,00
Idem extraordinaria para siniestros y reaseguros.....	1.200.000,00
Idem para fluctuación de valores.....	3.040.000,00
Idem para eventualidades.....	3.000.000,00
Idem para liberación de acciones.....	800.000,00

<i>Provisiones:</i>		Francos.
Siniestros pendientes de arreglo.....	3.500.000,00	
Riesgos en curso.....	11.850.000,00	
Anulaciones sobre primas pendientes, varios e imprevistos.....	2.150.000,00	
<b>TOTAL.....</b>	<b>17.500.000,00</b>	
Debido a varios.....	762.253,93	
Debido a la Administración del Timbre.....	4.586.139,58	
Dividendos pendientes de pago.....	126.550,00	
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	4.760.433,24	
<b>TOTAL.....</b>	<b>50.175.376,77</b>	

Los fondos de la Sociedad han sido efectivamente colocados de conformidad con las disposiciones del artículo 57 del Decreto de 9 de Marzo de 1922.

**OPERACIONES EN ESPAÑA**

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre 1924.*

DEBE	Pesetas.
<i>Saldo del ejercicio anterior.....</i>	<i>171.331,01</i>
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	237.999,29
Deducida la porción reasegurada.....	43.874,86
<b>TOTAL.....</b>	<b>189.124,44</b>

Pesetas.

Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	51.346,50
Idem generales.....	69.592,19
Comisiones de cobro sobre seguros.....	127.500,76
Idem de id. sobre reaseguros.....	954,92
	<hr/>
	128.455,68
Contribuciones e impuestos.....	21.731,07
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	13.390,35
Amortización de saldos fallidos.....	12.028,36
	<hr/>
Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1924:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (Un tercio de 423.593,06).....	141.199,85
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	76.638,50
	<hr/>
TOTAL.....	874.837,44

Pesetas.

## H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	122.353,30
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	119.785,23
	<hr/>
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos:	
Seguros directos.....	432.153,71
En reaseguros aceptados.....	4.834,70
	<hr/>
	436.988,41
Derechos de pólizas, adiciones y placas.....	3.317,30
Recibido por tasas y otros conceptos.....	25.665,21
	<hr/>
Beneficios resultantes:	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	2.683,74
Saldo deudor en 31 de Diciembre de 1924.....	161.042,23
	<hr/>
TOTAL.....	874.837,44

X—2307

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

Entrega de una nueva hoja de cupones de obligaciones.

Se avisa a los señores tenedores de obligaciones de esta Compañía (crédito hipotecario), de la serie vigésima, números 1.150.001 al 1.522.630, cuyo último cupón se cortó el 1.º del corriente mes, que desde el día 15 del actual mes de Julio podrán depositar sus títulos en las oficinas de los Servicios de Contabilidad general y de títulos de la Compañía, en Madrid y Barcelona, respectivamente, o en casa de los señores de Rothschild Hermanos, en París, 23, rue Laffitte, para recogerlos con su nueva hoja de cupones.

Madrid, 9 de Julio de 1925.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—2305

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO**

D. Mariano Escalada y Hernández, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de D. Lorenzo Martínez Cerdón, de sesenta y siete años, casado, hijo de Manuel María y Paula, natural de Villar de Arnedo (Logroño), y vecino de esta villa, de donde se ausentó hace ya diez años, promovido a instancia de su esposa doña Martina Carifanos, se ha dictado auto con fecha 16 de Abril último, cuya parte dispositiva dice:

“Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Lorenzo Martínez Cerdón; publíquese esta declaración llamando a la vez a éste y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado,

como lugar del último domicilio del ausente, y se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes si no se hubiera presentado el ausente.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Mariano Escalada y Hernández, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa.—Day fe: Mariano Escalada.—Ante mí, P. S., Pedro Minguéz.”

Lo que se hace saber por medio de este segundo llamamiento; previniendo, tanto al ausente como a las demás personas a quienes pudiera afectar, que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo de advertir que el término de los seis meses comenzó a correr en 25 de Abril, día siguiente al de la inserción del primer edicto.

Dado en Bilbao a 27 de Junio de 1925.—El Juez, Mariano Escalada.—Ante mí (ilegible).

X—2303

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el procedimiento sumario que insta la Sociedad La Mutual Franco-Española, contra D. Ildefonso Anabitarte y otros, en reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca.

Un edificio denominado Teatro del Rey Alfonso, con su entrada principal por la calle de Nicolás María Rivero, número 9, y otra accesoria por la de los Madrazos, número 6. Su extensión superficial es la de 388 metros, 91 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.009 pies, 16 décimas y ocho centésimas cuadradas. Linda por su frente,

calle de Nicolás María Rivero, por la derecha, casa número 11 de la misma calle; izquierda, casa número 7 de la misma calle y calle de los Madrazos, y por la espalda, con la casa número 8 de esta última calle; consta de sótano, cinco plantas y ático, planta de sótanos, foso, guardamuebles, caldera de calefacción, etc.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 14 de Agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de 1.175.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en el Juzgado o Caja general, el 10 por 100 en efectivo del expresado tipo.

Tercero. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito que en el procedimiento al principio indicado reclama La Mutual Franco-Española, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Julio de dictada por el Juzgado de primera instancia (ilegible).

X—2306

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID**

D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo, y Secretaría de D. Ángel Angulo, ha correspondido

repartimiento un escrito formulado por el Procurador D. Aquiles Ullrich, a nombre de D. Pedro Muñoz Seca, en solicitud de que se conceda a este señor autorización para usar unidos, como si fuera uno solo, los apellidos paterno y materno, haciendo extensiva esa autorización a su descendencia.

Alega sustancialmente dicho Procurador, fundamentando la solicitud de referencia, la condición de autor dramático de su poderdante y la popularidad adquirida con sus obras, lo que hace que los apellidos Muñoz Seca, en fuerza de usarse unidos, se confundan en uno solo, determinando una personalidad que, ni actualmente ni en su

descendencia, se conocería si sólo se usase o perpetuase uno de los citados apellidos, y la necesidad de evitar a sus hijos los conflictos que surgen de ser nombrados por los compañeros de estudios, Profesores y amigos por los apellidos Muñoz Seca en esa continuación fácil y corriente de los apellidos populares, y hasta inscritos así en las listas de los Centros docentes y en las notas de exámenes, prescindiendo del apellido materno, con las naturales conclusiones, todo lo cual haría inútiles los intentos que pudieran realizarse para conseguir que cuantos les conocen dejasen de nombrarles con los apellidos de su padre, aparte de la justificación que en todo caso en-

contraría el vehemente deseo de contentar de un modo permanente el reflejo de la personalidad de su antecesor.

Todo lo cual se hace público al objeto de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Cádiz.

Dado en Madrid a 2 de Julio de 1925.—El Juez, Fernando Gil Mariscal. El Secretario, P. S., Licenciado José Torres.

X—2304